

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 30 de setiembre de 2024

**Nota DI- Expedientes N°: 320.261/2024**

Señor

**Abg. Julio César Alfonso Fischer, Intendente**

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA-DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO**

Presente

**Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:**

**Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE**

| N° | Código de establecimiento escolar | Código de Institución | Institución                          | Obras a Ejecutar<br><b>Reparación de:</b>   | Situación |
|----|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|---|-----------|
| 1  | 0202004                           | 11044                 | Esc. Bás. N°:505 Prof. Elena Ramírez | 1 Pabellón de 3 aulas<br>1 Cocina-comedor<br>1 Aula de 7,40 x 8,90 m.<br>1 Pabellón de 2 aulas<br>1 Baño sexado<br>Cercado perimetral | Aprobado  |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°.320.261/2024, de fecha 27/09/2024 se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Puerto Antequera deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Ing. Luis Roque Armella

Perito Judicial

Matrícula C.S.J. N° 831

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planilla de cómputo métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:


- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...."».
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
**Ing. Luis Roque Arnella**  
**Referente Departamental**  
**Ing. Luis Roque Arnella**  
Perito Judicial  
Matricula C.S.J. N° 831



  
**Arq. Marcelo Javier León Nogués**  
**Director de Infraestructura**  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)**

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

**MEMORANDUM N°: 306/2022**

**A** : Arq. **MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS**, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE** : Ing. **LUIS ROQUE ARNELLA**, Referente Departamental

 Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831

**REF.** : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE/FONAE

**FECHA** : 30 de setiembre de 2024

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edificios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos del Programa FONACIDE/FONAE, enviada por el Intendente de la Municipalidad del Distrito de Puerto Antequera-Depto. de San Pedro, Abg. Julio César Alfonso Fisher, según Expediente N°: 320.261/2024 de fecha 27/09/2024, recibido el 27/09/2024, a fin de informar lo que sigue:

Los Proyectos de:

- **Reparación de un Pabellón con 3 aulas; Reparación de una Cocina-comedor; Reparación de un aula de 7,40 x 8,90 m.; Reparación de un Pabellón de 2 aulas; Reparación de 1 baño sexado y Reparación de Cercado perimetral, en la Esc. Bás. N°:505 “Prof. Elena Ramírez” (Orden 8 y 13/68);** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Pto. Antequera, lance la licitación correspondiente para la ejecución del proyecto mencionado.

Atentamente.

Elaborado por:  Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por:

  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 320261  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: Ministerio  
ENTREGADO POR: Ing. Luis A.  
FECHA: 01 OCT 2024 HORA: 10:00  
FIRMA RECEPTOR: 

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección de Infraestructura**

Piribebuy N° 454 c/ Alberdi – Asunción

Tel: (595 21) 495-894

Asunción - Paraguay

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

[Infraestructura@mec.gov.py](mailto:Infraestructura@mec.gov.py)

 MEC Digital  @MECpy



Antequera, 26 de setiembre de 2024.-

**Señores**  
**Arq. Marcelo León Noguez, Director**  
**Dirección de Infraestructura**  
**Ministerio de Educación y Ciencias**  
**Presente**

**Nota N° 03/2024**

En nombre de la Intendencia Municipal de Antequera, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco de la Resolución N° 7050/12 "Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en las instituciones educativas dependiente de esta cartera de estado".

Al respecto, se remite adjunto para su análisis y autorización respectiva de las especificaciones técnicas y planilla de cómputo métricos de los siguientes proyectos:

- 1. REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA N° 505 PROF. ELENA RAMIREZ, DISTRITO DE ANTEQUERA SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACION:**
  - **REPARACION DE UN PABELLON CON 3 AULAS.**
  - **REPARACION DE UNA COCINA COMEDOR.**
  - **REPARACION DE UN AULA NORMAL 7,40 X 8,90.**
  - **REPARACION DE UN PABELLON CON 2 AULAS.**
  - **REPARACION DE UN BAÑO SEXADO.**
  - **REPARACION DE CERCADO PERIMETRAL.**

Cabe mencionar que urge el pedido de AUTORIZACIÓN, debido a que la ejecución de los trabajos estará supeditada a los procesos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con Recursos del FONACIDE.

Esperando contar con la aprobación, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

*Exp. 320261*



*Julio Cesar Alfonso Fischer*  
**Intendente**